



EXPRESADO EN: QUETZALES

SOLICITUD DE PEDIDO-588

Fila	Descripción	Cantidad
1	Seguro para drones propiedad de la CNEE	5.00

Comentarios:

- DRON 1: DJI Matrice 300 RTK, Industrial
- DRON 2: DJI MAVIC 3
- DRON 3: DJI Mini 4 pro FLY
- DRON 4: DJI Mini 4 pro FLY
- DRON 5: DJI Mavic 3 Enterprise

(f)

Solicitante: Andrea Nájera/ Asistente Administrativa

(f)

Autorizó: Nestor Herrera/ Gerente

Comisión Nacional De Energía Eléctrica
Gerente de Fiscalización y Normas

(f)

Depto. Contabilidad y Finanzas
Confirmación Presupuestaria

(f)

Depto. de Compras y Contrataciones
Autoriza

(f)

Coordinación Administrativa
Visto Bueno

Visto Bueno
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD Y FINANZAS

DISPOSICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE

«SEGURO PARA DRONES PROPIEDAD DE LA CNEE»

EN MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA

GUATEMALA, AGOSTO 2024

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO:

Se requiere una póliza de seguro para las aeronaves no tripuladas (drones), propiedad de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-.

El objetivo del servicio que se requiere es ofrecer cobertura contra los daños al equipo, a la propiedad privada y a terceros, derivado del uso o manejo de los drones, así como cobertura contra algún siniestro, robo y/o atraco en el traslado del equipo dentro del territorio guatemalteco.

1.1. Características de los Drones:

Marca	Modelo	Tipo	Serie	Accesorios	Costo
DJI	MAVIC 3	Empresarial	SS3-M3E2206	Si	Q. 66,469.64
DJI	MATRICE 300 RTK	Industrial	1NZBK9K00C00G5	Si	Q. 365,888.39
DJI	MINI 4 PRO FLY	Empresarial	1581F6Z9C239F00384LE	No	Q. 9,686.61
DJI	MINI 4 PRO FLY	Empresarial	1581F6Z9C239J003873W	No	Q. 9,686.61
DJI	MAVIC 3 ENTERPRISE	Empresarial	158F5FHD233M00D4604	Si	Q. 66,339.29
TOTAL					Q. 518,070.54

1.2. Registro en la Dirección General de Aeronáutica Civil de Guatemala:

El Dron MATRICE 300 RTK, se encuentra debidamente inscrito en la Dirección General de Aeronáutica Civil de Guatemala a Folio 000149 del LRYCE (ver anexo I), toda vez que es el único que requiere dicho registro, por lo que la operación del mismo está dentro del marco de legalidad. Para el resto de los drones no es necesario el Registro en la Dirección General de Aeronáutica Civil de Guatemala.

1.3. Usuarios:

Los usuarios u operadores de estos equipos cuentan con la capacitación y/o certificación necesaria que se necesita para utilizarlos, la cuales fueron otorgadas por el fabricante.

1.4. Uso previsto:

Inspección, fiscalización, modelado y mapeo de instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica. Se estima un uso aproximado de 150 horas durante el período de contratación del seguro, dentro del territorio de Guatemala.

1.5. Documentos:

1.5.1. Facturas

Dron DJI MAVIC 3

- Serie 3BD1BB7A, No.175721053, Monto Q. 74,446.00, de fecha 19/05/2023 (ver anexo II).

Dron DJI MATRICE 300 RTK

- Serie EABFD696, No. 366102674, Monto Q. 409,795.00, de fecha 22/08/2023 (ver anexo III).

Drones DJI MINI 4 PRO FLY

- Serie 32F1392F, No.424625607, Monto Q. 21,698.00, de fecha 10/11/2023 (ver anexo IV).

Dron DJI MAVIC 3 ENTERPRISE

- Serie 532403D1, No. 538200203, Monto Q. 74,300.00, de fecha 05/12/2023 (ver anexo V).

1.5.2. Actas o Contrato

- Acta de Negociación No. 3-2023, Dron DJI MAVIC 3, de fecha 23/03/2023 (ver anexo VI)
- Contrato Número 1-329-2023, MATRICE 300 RTK, de fecha 23-05-2023 (ver anexo VII)
- Acta de Negociación No. ACTA2023-5, Dron DJI MAVIC 3 ENTERPRISE, de fecha 21/11/2023 (ver anexo VIII)

1.6. Especificaciones del seguro que se requiere:

1.6.1. Período de contratación:

Se requiere que el seguro a contratar brinde cobertura de 12 meses.

1.6.2. Cobertura:

- **Casco:** Daños propios que pueda sufrir la aeronave no tripulada como consecuencia de un accidente.
- **Responsabilidad civil:** Se deberán garantizar las indemnizaciones que puedan ser exigibles al asegurado por los daños materiales y/o daños personales derivados del uso o manejo de la aeronave no tripulada.
- **Daños a terceros:** Garantizar la reparación de los daños que puedan sufrir terceros como consecuencia de un accidente por el uso o manejo de la aeronave no tripulada.
- **Daños a la propiedad privada:** Dar cobertura por daños que pueda sufrir la propiedad privada como consecuencia de un accidente por el uso o manejo de la aeronave no tripulada.
- **Transporte:** Cobertura a los riesgos ordinarios de tránsito incluyendo siniestros, robo y/o atraco dentro del territorio guatemalteco.

1.6.3. Deducible:

Se requiere que la oferta detalle el porcentaje de deducible por cada área de cobertura que tendrá el seguro para la aeronave no tripulada.

1.6.4. Inspección de los equipos:

Deberá realizarse en un plazo no mayor a 2 días después de la adjudicación, en las oficinas de la CNEE (4ª avenida 15-70, Edificio Paladium, nivel 11, Guatemala, Guatemala).

Nota:

El oferente podrá agregar toda aquella información o documentación que considere necesaria para aclarar o describir de mejor manera su oferta. Asimismo, incluir otras características que den valor agregado al servicio.

2. EVALUACIÓN:

CRITERIOS	PONDERACIÓN (PUNTOS)	DESCRIPCIÓN DE LA CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN
Precio	50	El menor precio se tomará como base para el cálculo, el cual se dividirá dentro de cada oferta para determinar su factor, el resultado se multiplicará por 50 puntos. Precio = (x/y) *50 x: precio más bajo y: precio de cada oferta
Especificaciones Técnicas	50	El total de puntos a la oferta que cumpla con el total de las características técnicas, se descontarán 10 puntos por cada incumplimiento.
TOTAL PUNTOS	100	

3. CONTRATACIÓN

Las propuestas deben ser enviados en formato digital (escaneados en pdf) a las cuentas de correo electrónico eescobar@cnee.gob.gt, mcatalan@cnee.gob.gt y cnee@cnee.gob.gt.

La CNEE contratará con el oferente que haya cumplido con todos los requisitos, que obtenga el mayor puntaje y se considere la oferta más conveniente para los intereses de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. En el caso de empate en el puntaje obtenido por dos o más oferentes, se desempatará considerando el siguiente criterio: 1º. el mejor precio; y 2º. Cumplimiento con el total de las especificaciones.

La contratación se hará constar en el acta de negociación correspondiente, la cual contendrá los pormenores de los bienes asegurados, las obligaciones y derechos de las partes, así como las sanciones que puedan imponerse en caso de retrasos en la entrega e incumplimiento de la adquisición.

Esta acta se realizará con base en lo estipulado en el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía eléctrica, en los artículos:



Nº 0000143

Dirección General de Aeronáutica Civil
Registro Aeronáutico Nacional
República de Guatemala, C.A.

Certificado de Distintivo UAV / UAV Certificate Call Sign Form

JR

1. Distintivo / Aircraft Call Sign: UAV-TG-2867 2. Serie /Aircraft Serial No. 1ZNBK9K00C00G5
3. Modelo / Aircraft Model: MATRICE 300 RTK 4. Fabricante / Aircraft Manufacturer DJI
5. Categoría / Aircraft category: ENTIDADES DEL ESTADO
6. Propietario / Name of owner: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA -----
7. Dirección / Address: 4ª Avenida 15-70 zona 10 Edificio Paladium, Guatemala, Guatemala. -----
8. Fecha de Expedición / Issue Date: 17/10/2023 Fecha de Expiración / Expiration Date: -----
9. Póliza de Seguro No. / Insurance Policy Number: -----
10. Habilitaciones / Aircraft Qualifications: -----

11. Se certifica por el presente que la aeronave arriba indicada ha sido debidamente inscrita en el Folio 000149 del LRYCE de conformidad con el convenio de Aviación Civil Internacional, de fecha 07 de ~~enero~~ ^{dicembre} de 1944, Ley de Aviación Civil de Guatemala y su Reglamento y Regulación de Aviación Civil 101. It is here by certified that the above described aircraft has been duly entered on ----- in accordance with the Convention on International Civil Aviation dated on December 7th, 1944. Guatemalan Civil Aviation Law and its Civil Aviation Rules of Procedure and Regulations 101.

Firma/Signature: _____

Francis Arturo Argueta Aguirre
Director General
General Director
DGAC
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Msc. María Aurora Fernández Bonilla
Registradora
Registro Aeronáutico Nacional
Registry Manager
DGAC

ACTA DE EVALUACIÓN

**EVENTO DE ADQUISICIÓN EN MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA
«SEGURO PARA DRONES PROPIEDAD DE LA CNEE»**

En la ciudad de Guatemala, el diez de septiembre de dos mil veinticuatro, siendo las once horas con cinco minutos, reunidos en la oficina del Departamento de Compras y Contrataciones, dependencia de la Coordinación Administrativa de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica-CNEE-, ubicada en la cuarta avenida quince guion setenta de la zona diez de esta ciudad, Edificio Paladium nivel once, nos encontramos: **a) Edras Gabriel Escobar Quiñonez, Analista Técnico del Depto. de Compras y Contrataciones** y **b) Miguel Estuardo Catalán Gramajo, Encargado Interino del Depto. de Compras y Contrataciones**, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Los comparecientes manifestamos que actuamos de conformidad con: a) lo establecido en el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, aprobado mediante Acuerdo No. CNEE-127-2023, y b) Solicitud de Pedido No. 588, mediante la cual se solicitó la contratación de «Seguro para drones propiedad de la CNEE». **SEGUNDO: PROCEDIMIENTO.** El Departamento de Compras y Contrataciones de la CNEE, de conformidad con lo que establece el artículo 12 del Régimen antes mencionado, en modalidad de Compra Directa, realizó las acciones pertinentes para contratar el «**SEGURO PARA DRONES PROPIEDAD DE LA CNEE**». **TERCERO: RECEPCIÓN DE OFERTAS.** Se recibieron las siguientes ofertas: -----

No.	OFERENTE	OFERTA Q.
1	Aseguradora La Ceiba, S.A.	Q81,505.10
2	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	Q63,880.42
3	Seguros G&T, S.A.	Q71,733.27

La oferta de Seguros G&T, S.A., fue presentada por un valor de nueve mil doscientos ochenta y cuatro dólares estadounidenses con setenta y nueve centavos (\$ 9,284.79) equivalente a setenta y un mil setecientos treinta y tres quetzales con veintisiete centavos (Q71,733.27) al tipo de cambio oficial del Banco de Guatemala del día de la presentación de oferta. **CUARTO: EVALUACIÓN.** El Departamento de Compras y Contrataciones procedió a evaluar las ofertas obtenidas, revisando el cumplimiento de las especificaciones definidas para el efecto, la calidad y precio razonable con la oferta del mercado, en sintonía con lo establecido en el artículo 12 del Régimen de Adquisiciones de la CNEE, tal como se detalla en el Anexo 1 de la presente acta. **QUINTO: AUTORIZACIÓN.** El Departamento de Compras y Contrataciones, con base en lo establecido en el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y en el resultado detallado en el Anexo I de la presente acta, **autoriza** que el presente evento se contrate con el **Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala**, por un

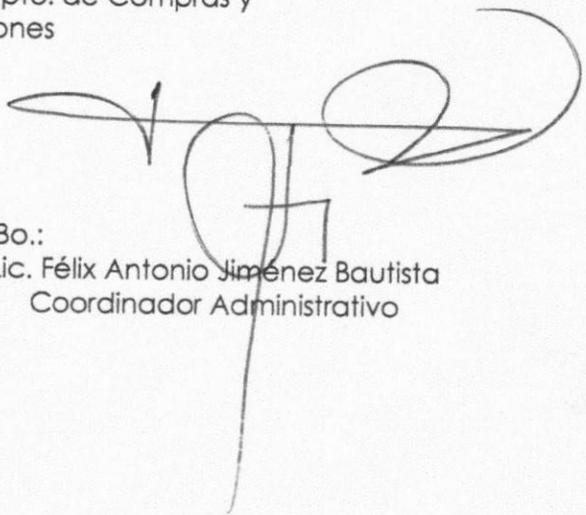
valor total de sesenta y tres mil ochocientos ochenta quetzales con cuarenta y dos centavos (Q63,880.42), precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, toda vez que cumplió con las especificaciones, calidad y que su propuesta económica es conveniente para los intereses de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. **SEXTO: CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD SUPERIOR.** De conformidad con lo que establece el artículo 12 del Régimen antes mencionado, modalidad de Compra Directa, se traslada el presente expediente para conocimiento de la Autoridad Superior (Directorio), para las consideraciones previas a su materialización. **CIERRE.** No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, la cual queda contenida en dos hojas de papel bond, impresas únicamente en su lado anverso del Libro de Actas, habiéndose leído íntegramente lo escrito por los comparecientes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la aceptamos y en fe de lo cual procedemos a firmarla.



Edras Gabriel Escobar Quiñonez
Analista Técnico del Depto. de Compras y
Contrataciones



Miguel Estuardo Cortázar Gramajo
Encargado interino del Depto. de Compras y
Contrataciones



Vo. Bo.:
Lic. Félix Antonio Jiménez Bautista
Coordinador Administrativo



Comisión Nacional de Energía Eléctrica

ANEXO 1

EVALUACIÓN DE OFERTAS

SEGURO PARA DRONES PROPIEDAD DE LA CNEE

FACTOR	OFERENTE	Seguros G&T, S.A.	Aseguradora La Ceiba, S.A.	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
Precio (x/y) *50 x: precio más bajo y: precio de cada oferta	El menor precio se tomará como base para el cálculo, el cual se dividirá dentro de cada oferta para determinar su factor, el resultado se multiplicará por 50 puntos.	x Q 63,880.42 y 7,1733.27	x Q 63,880.42 y 81505.10	x Q 63,880.42 y 63,880.42
PUNTOS	50			
PUNTOS OBTENIDOS	44.53		39.19	50.00
Especificaciones Técnicas				
El total de puntos a la oferta que cumple con el total de las características técnicas, se descontaran 10 puntos por cada incumplimiento.				
Periodo de contratación: Se requiere que el seguro a contratar brinde cobertura de 12 meses Cobertura: -Casco -Responsabilidad civil -Daños a terceros -Daños a la propiedad privada -Transporte Deducible Inspección de los equipos	Cumplimiento Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple	Puntos Menos 0 0 0 0 0 0 0	Cumplimiento Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple	Puntos Menos 0 0 0 0 0 0 0
PUNTOS	50	50.00	50.00	50.00
TOTAL DE PUNTOS	100	94.53	89.19	100.00

Unidad de Auditoría Interna

INFORME EJECUTIVO

Para: Miguel Estuardo Catalán Gramajo- Encargado Interino del Departamento de Compras y Contrataciones

De: Santos Egidio Cua Ortega- Auditor Interno

Fecha: Guatemala, 11 de septiembre de 2024

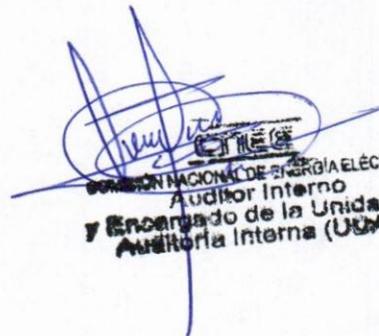
Asunto: Revisión de expediente relacionado con Renovación de Seguro para Drones propiedad de la CNEE

Atentamente se informa que esta Unidad de Auditoría Interna ha tenido a la vista el expediente en referencia, con información de los siguientes oferentes:

1. Aseguradora La Ceiba, S. A.
2. Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
3. Seguros G&T, S. A.

Derivado de la revisión efectuada, se pudo determinar que efectivamente las tres empresas cumplieron con la totalidad de las disposiciones y especificaciones técnicas solicitadas por la CNEE y por ello el Departamento de Compras y Contrataciones autoriza que el presente evento se contrate con Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, por ser la oferta más conveniente a los intereses de la CNEE.

Por lo anterior es procedente continuar con el trámite ante el Directorio en cumplimiento del artículo 12 del Régimen de Adquisiciones, para su conocimiento previo a la materialización de la contratación.



CNEE
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Auditor Interno
y Encargado de la Unidad de
Auditoría Interna (UAI)

CONOCIMIENTO DE DIRECTORIO

Para: Directorio de la CNEE
De: Departamento de Compras y Contrataciones – Coordinación Administrativa
Fecha: Guatemala, 10 de septiembre de 2024
Asunto: Dar a conocer a la autoridad superior el evento de adquisición de «SEGURO PARA DRONES PROPIEDAD DE LA CNEE» en modalidad de Compra Directa

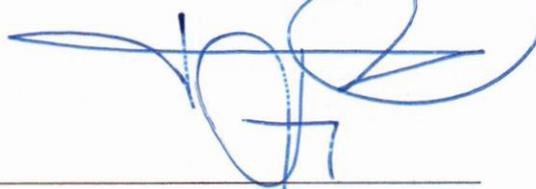
Señores Directores:

Con un cordial saludo nos dirigimos a ustedes para hacer de su conocimiento el proceso del evento arriba indicado; se ha llevado a cabo la evaluación de ofertas, mediante Actas2024-49 y sus respectivos anexos.

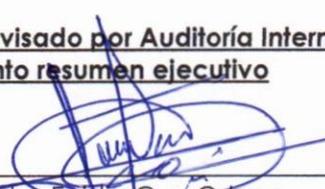
En cumplimiento de lo que establece el Régimen de Adquisiciones de la CNEE, en su artículo 12, se traslada el expediente para su conocimiento previo a la materialización de la contratación.

Atentamente,

f. 
Miguel Estuardo Catalón Gramajo
Encargado Interino de Departamento de Compras y Contrataciones

f. 
Lic. Félix Antonio Jiménez Bautista
Coordinador Administrativo
Visto bueno

Expediente visado por Auditoría Interna
Adjunto resumen ejecutivo

f. 
Lic. Santos Eguillo Cua Ortega
Encargado de la Unidad de Auditoría Interna


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Auditor Interno
Encargado de la Unidad de Auditoría Interna (UAI)

Área a ser completada por el Directorio

Procede contratación: SI NO

Observaciones: 
Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz
Directora


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente

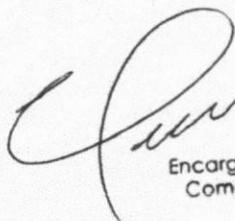

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

ACTA DE NEGOCIACIÓN

**EVENTO DE ADQUISICIÓN EN MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA
«SEGURO PARA DRONES PROPIEDAD DE LA CNEE»**

En la ciudad de Guatemala, el trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las once horas, reunidos en la oficina del Departamento de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en adelante CNEE, ubicada en la cuarta avenida quince guion setenta de la zona diez de esta ciudad, Edificio Paladium, nivel once, nos encontramos: **MIGUEL ESTUARDO CATALÁN GRAMAJO**, de treinta y un (31) años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos sesenta y uno espacio veintiocho mil seiscientos ochenta y siete espacio cero ciento siete (2261 28687 0107), actúo en mi calidad de **ENCARGADO TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, lo cual acredito con el nombramiento contenido en el Acuerdo No. CNEE-63-2024, de fecha 23 de julio de 2024, emitido por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica; y **JAIME EDUARDO NAVAS JUÁREZ**, de cuarenta y dos (42) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación un mil setecientos noventa y siete, cuarenta y seis mil setenta y tres, cero doscientos cinco (1797 46073 0205) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA**, institución que en el transcurso de la presente también se le podrá denominar indistintamente como "EL CRÉDITO", acredito mi personería con el Primer Testimonio de la escritura pública número ciento ochenta y tres (183), autorizada en la ciudad de Guatemala, por el Notario, José Ernesto Interiano Corado, con fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, mandato inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, a la inscripción número uno (1) del poder setecientos treinta y dos mil quinientos setenta y seis guion E (732576-E), con fecha uno de marzo del año dos mil veinticuatro, y en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro seiscientos noventa y seis mil setecientos veintiuno (696721), Folio quinientos veintisiete (527), Libro ciento treinta (130) de Mandatos, con fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Los comparecientes manifestamos que actuamos de conformidad con: a) lo establecido en el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, aprobado mediante Acuerdo No. CNEE-127-2023, y b) Acta de Evaluación




CNEE
Guatemala
Encargado del Departamento de
Compras y Contrataciones a.l.

No. Acta2024-49, mediante la cual el Departamento de Compras y Contrataciones evaluó las ofertas recibidas en el evento de adquisición en modalidad de Compra Directa denominado «**SEGURO PARA DRONES PROPIEDAD DE LA CNEE**» y autorizó la contratación con **El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala**. **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** El Departamento de Compras y Contrataciones de la CNEE, luego de hacer de conocimiento a la Autoridad Superior las actuaciones del presente evento, mediante Acta2024-49 y ConDir-14, quien expresó su conformidad en cuanto a la contratación del oferente recomendado, procede a **la contratación del SEGURO PARA DRONES PROPIEDAD DE LA CNEE con El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala** por un valor total de sesenta y tres mil ochocientos ochenta quetzales con cuarenta y dos centavos (Q63,880.42), precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **TERCERO: PERIODO DE CONTRATACIÓN.** La vigencia de la contratación por el Seguro para drones de la CNEE es de doce (12) meses a partir de la confirmación. **CUARTO: RECEPCIÓN: El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala** se compromete a entregar la póliza física y electrónica en cinco (5) días hábiles posterior a la fecha de la presente acta. La recepción se realizará mediante acta de recepción, suscrita por un delegado del proveedor y otro del Departamento de Compras y Contrataciones, con el visto bueno del Gerente o encargado de la dependencia solicitante, según el artículo 48 del Régimen de Adquisiciones de la CNEE. **QUINTO: PAGO.** Se realizará un solo pago dentro de un plazo no mayor a diez (10) días en que fuera aceptada la documentación completa según corresponda. **SEXTO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA CONTRATACIÓN.** Forman parte de la presente acta de negociación y tienen validez legal, los documentos que conforman el expediente administrativo. **SÉPTIMO: OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.** Se deja constancia que el Departamento de Compras y Contrataciones ha cumplido con lo establecido en el artículo 12 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. **OCTAVO: OMISIÓN DE CONTRATO Y RAZÓN DE LA PRESENTE ACTA.** Considerando lo estipulado en el artículo 44 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y que el valor de la negociación no excede del monto a que se refiere la citada normativa legal, se omite la celebración de contrato escrito y se procede a suscribir la presente acta de negociación. **NOVENO: CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la contratación se resolverá de la manera siguiente: a) En primer lugar, debe agotarse la vía conciliatoria entre las partes, para el efecto, al presentarse la controversia se designará un delegado por cada una de las partes, con el propósito de resolverla. En esta etapa, por parte de la CNEE, le corresponderá al Departamento de Compras y Contrataciones; b) En segundo lugar, en caso de que las partes a través de sus delegados no alcanzaren acuerdo y resolución de la controversia, la misma se elevará a consideración de la Coordinación Administrativa de la CNEE; c) En tercer lugar, de persistir la controversia se trasladarán las actuaciones ante la Autoridad Superior (Directorio) de la CNEE para que dicte la resolución correspondiente, dándose por agotada la vía administrativa y conciliatoria, para los efectos de someter la controversia a la jurisdicción del Tribunal

CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL
REGISTRADA Y AFIANZADORA
MANDATARIO ESPECIAL
CON REPRESENTACIÓN
DE GUATEMALA

CNEE
Guatemala

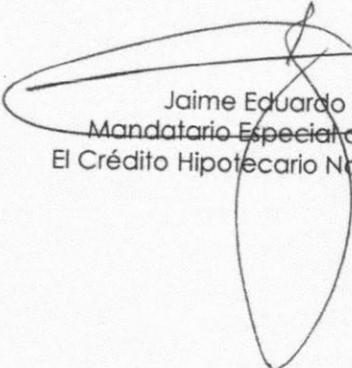
Encargado del Departamento de
Compras y Contrataciones a.i.

de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMO: TERMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.** La CNEE, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminada unilateralmente la contratación por los motivos siguientes: a) Por llegar a la finalización del plazo convenido; b) Si así conviniere a sus intereses; c) Si se le embargasen al proveedor adjudicado las sumas que debieran pagársele por los bienes y/o servicios siempre que le impidan cumplir con sus obligaciones; d) Por incumplimiento de sus obligaciones estipuladas; e) Por rescisión acordada entre las partes; f) Por ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones estipuladas. En este caso se conviene dar aviso por escrito de tal imposibilidad, tan pronto se tengan noticias de la causa. En tal caso, ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **DÉCIMO PRIMERO: ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA. El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala** se hará acreedor a una sanción económica de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, del dos por millar (2/1000) del valor de los productos no entregados oportunamente. Además de ello, la CNEE podrá rescindir la contratación del mismo sin responsabilidad de su parte y sin perjuicio de aplicar las medidas que establece el citado Régimen. **DÉCIMO SEGUNDO: DECLARACIÓN ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO Y PACTO COLUSORIO, COMPROMISO DE ANTISOBORNO Y CORRUPCIÓN.** El Contratante y el Contratista, en la calidad en que actuamos, manifestamos que conocemos las penas relativas al Delito de Cohecho y las penas relacionadas a la comisión del Delito de Pacto Colusorio en las Adquisiciones Públicas, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Código Penal de la República de Guatemala, Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, actuamos con base a la ética y transparencia, reflejando y preservando los altos estándares de conducta que han sido y son parte de la cultura y forma de hacer negocios de la CNEE y de "EL CRÉDITO"; nos abstenemos de incurrir en soborno y en el delito de corrupción. Adicionalmente "EL CRÉDITO" conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle. **DÉCIMO TERCERO: ACEPTACIÓN y CIERRE.** No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, la cual queda contenida en tres hojas de papel bond, impresas únicamente en su lado anverso del Libro de Actas del Departamento de Compras y Contrataciones, habiéndose leído íntegramente lo escrito por los comparecientes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la aceptamos y en fe de lo cual procedemos a firmarla.


Miguel Estuardo Catalán Gramajo
Encargado Temporal del Departamento de
Compras y Contrataciones
Comisión Nacional De Energía Eléctrica



Encargado del Departamento de
Compras y Contrataciones a.l.


Jaime Eduardo Navas Juárez
Mandatario Especial con Representación
El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala

